**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**PALACIO DE JUSTICIA “Fanny González Franco”**

**CENTRO DE SERVICIOS - AREA DE TRABAJO SOCIAL**

**FICHA TÉCNICA PARA PROCESO DE PATRIA POTESTAD**

**FECHA: Mayo 10 de 2019**

**PROCESO: PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD**

**JUZGADO: 2º DE FAMILIA**

**RADICADO: 2019 - 00115**

**SOLICITANTE: LINA PATRICIA FRANCO TABARES**

**APODERADA: Dra. OLGA CLEMENCIA MORENO RUÍZ**

**P. INTERDICTA: CAMILO ANDRES CASTAÑO ARENAS**

**MENOR: JUAN MANUEL CASTAÑO FRANCO**

**DIRECCCION: Calle 12 # 30-22 Piso 3, El Bosque**

**TELEFONO: 884 51 85 – 318 230 78 86**

**OBJETIVO:**

Realizar estudio técnico sociofamiliar al hogar de la demandante y el menor para determinar las circunstancias de toda índole, materiales, físicas y sociales que los rodean.

**ACTIVIDADES DESPLEGADAS:**

Estudio y lectura del expediente, desplazamiento a la casa de habitación del menor y su señora madre. Entrevista con el menor y Observación de su entorno

**METODOLOGÍA:**

Lectura y estudio del expediente, Valoración de su contenido, entrevista con aplicación del protocolo con preguntas abiertas y cerradas conforme ficha técnica, enfocadas establecer las condiciones en que se encuentra el menor en el hogar de la parte demandante, e igualmente observación de su vivienda. Entrevista con el menor en su casa de habitación.

**ANTECEDENTES:**

Según la información que reposa en el expediente y la brindada por la demandante, el señor CAMILO ANDRÉS CASTAÑO ARENAS y ella tuvieron una relación extramatrimonial, procreando a JUAN MANUEL CASTAÑO FRANCO; además el señor Castaño tiene más hijos VALENTINA, MIGUEL ANGEL Y BRYAN, los cuales son de distintas progenitoras.

La señora Lina Patricia y Camilo Andrés deciden vivir juntos con su hijo, en la casa de sus padres, transcurrido un año y medio la relación se tornó violenta, teniendo maltrato físico y verbal por parte de Camilo, tomando la decisión de separarse.

Después de la separación la relación de padre e hijo eran normal aunque Camilo Andrés tomo distancia y a petición del menor se vieron 3 veces en un lapso de 4 meses, luego se ausenta totalmente; luego de un tiempo el padre decide ir al jardín donde el menor estudiaba aduciendo que era el padre y lo iba a retirar, es en ese momento que acude a la Comisaria de Familia para iniciar la demanda de Regulación de Visitas, correspondiéndole al Juzgado Quinto de Familia de Manizales (2014-590).

El Juzgado Quinto de Familia emitió sentencia el día 26 de Marzo de 2015, donde el señor Camilo debía cumplir con la cuota alimentaria y la visita al menor, cumpliendo una sola vez dicha sentencia.

La señora Lina Patricia informa que no tiene conocimiento de las actividades, ni donde reside y labora, absolutamente nada, con relación a la familia paterna solo conoce que su madre y hermana viven en Estados Unidos.

Refiere la progenitora que hay claramente un abandono total, tanto afectivo, moral y económico por parte del señor Camilo Andrés para con su hijo Juan Manuel; el demandado nunca ha estado presente en su crecimiento y formación.

El menor Juan Manuel reconoce como figura paterna al señor ANDRÉS FELIPE NARVÁEZ VALENCIA, actual pareja, con la que contrajo matrimonio el 31 de Enero de 2015, la relación entre estos es muy buena, comparten todos los espacio, lo tiene afiliado a la EPS de la Policía Nacional, le ayuda con las tareas y lo lleva al colegio.

**IDENTIFICACIÓN DE LA ENTREVISTADA**

Nombre: **LINA PATRICIA FRANCO TABARES**

C.C.: 24.335.737

Edad: 33 años

Estado Civil: Casada

Escolaridad: Universidad – Administradora de Empresas

Parentesco con el menor: Madre

Ocupación: Independiente – dueña de Lina Franco Centro de Imagen SPA

**IDENTIFICACIÓN DEL MENOR**

Nombre: **JUAN MANUEL CASTAÑO FRANCO**

F. de Nacimiento: 23 de Febrero

Edad: 8 años

Escolaridad: 3º Primaria

Institución: Colegio LANS

**COMPOSICIÓN FAMILIAR**

Número de integrantes de la familia: 5 Personas

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nombres** | **Edad**  **(Años)** | **Parentesco** | **Estado civil** | **Escolaridad** | **Ocupación** |
| LINA PATRICIA FRANCO TABARES | 33 | Madre | Casada | Administradora de Empresas | Gerente Negocio |
| ANDRÉS FELIPE NARVÁEZ VALENCIA | 40 | Padrastro | Casado | Tecnólogo de Seguridad Vial | Intendente de la Policía de Tránsito |
| SANTIAGO NARVÁEZ RODRIGUEZ | 13 | Hijo de Andrés | Soltero | 8º Bachiller | Estudiante LANS |
| JUAN MANUEL CASTAÑO FRANCO | 8 | Menor del Proceso | Soltero | 3º Primaria | Estudiante LANS |
| EMILIANO NARVÁEZ FRANCO | 21 meses | Hermano | Soltero | Ninguna | Ninguna |

**ASPECTO ECONOMICO FAMILIAR y VIVIENDA**

Los ingresos de este grupo familiar son de Lina Patricia como Gerente de SPA, con un ingreso de **$2.500.000** y de Andrés Felipe **$2.000.000,** como Intendente de la Policía Nacional.

En cuanto a los gastos del hogar son: por servicios públicos, Agua **$80.000**, Luz **$72.000**, Teléfono, Parabólica e Internet **$160.000,** Gas Propano **$50.000,** En alimentación son aproximadamente **$500.000**, además le pagan a una señora un día a la semana para que le ayude con el aseo general por un valor de **$40.000.**

**Los gastos del menor son:**

* Pensión del colegio: **$ 230.000**
* Baile: **$60.000** más los vestuarios que esta requiere aproximado en

El menor no paga dinero en transporte debido a que su madre o el señor Andrés son las personas que lo llevan al colegio y a las actividades que tenga extracurriculares.

La vivienda que habita el menor con su familia se encuentra ubicada en el barrio el Bosque de Manizales, se trata de un apartamento en el 3 Piso de la misma, de propiedad de los abuelos maternos, al entrar a la vivienda encontramos la terraza o patio de ropas bastante amplio, luego seguido por la sala-comedor, cocina, baño completo, habitación de Santiago, Habitación de Juan Manuel compartida con su hermanito menor Emiliano, la Habitación de Lina Patricia y su esposo.

Los enseres que poseen son los necesarios para tener una buena calidad de vida. La vivienda es de material. La conservación del inmueble y las condiciones higiénicas son las adecuadas.

**DINAMICA FAMILIAR**

El grupo familiar de la señora Lina Patricia, es unido, a lo largo de los años del menor, el señor Andrés Felipe es quien le ha brindado bienestar y amor de padre que éste ha necesitado, refiriéndose hacia el cómo papá.

Esta familia es recompuesta, el señor Andrés Felipe vivía con sus dos hijos de la primera relación, pero actualmente solo su hijo mayor vive con ellos, ya que su hijo menor hace unos meses se fue a vivir donde la mamá, y la señora Lina Patricia vive con su hijo Juan Manuel de su primera relación, además tienen un hijo en común de nombre Emiliano; a pesar de tener hijos de diferentes edades se tienen buenas relaciones interpersonales, prima el respeto y la tolerancia entre los individuos de la familia.

A pesar del proceso de regulación de visitas del menor Juan Manuel, el padre incumplió dicha sentencia la cual fue dictada por el Juzgado Quinto de Familia de Manizales, en la cual se estableció visitarlo cada 15 días por un tiempo de 3 horas y media, el menor no tiene ningún contacto con su padre biológico desde hace muchos años.

Por parte de la línea paterna, la relación es muy poca, solo se comunica con su tía Yorlady que se encuentra en EEUU, que lo llama y le envía dinero de vez en cuando, con el resto de la familia es nula.

En este hogar se encuentran bien definidos los roles, de la señora Patricia y el señor Andrés Felipe, como la autoridad de los menores, impartiendo normas, valores, y convivencia positiva; los conflictos que se presentan los resuelven hablando.

Hace poco su hermana Valentina de 16 años, por línea paterna, lo buscó para compartir con él, situación que Lina Patricia aceptó y han salido en varias ocasiones, siempre en compañía de Lina, la cual la recoge en su casa y luego la lleva de nuevo.

**ASPECTO RELEVANTES DEL MENOR, SOCIALIZACION Y ESCOLARIDAD.**

El cuidado del menor Juan Manuel siempre ha estado a cargo de su madre y familia materna, después de sus tres años también ha estado a cargo del señor Andrés Felipe al que reconoce como su padre.

Con relación a las enfermedades de gravedad, el menor ha sufrido de Reflujo Gástrico Severo, la cual ha sido tratada por la EPS, Policlínica, al cual se encuentra afiliado por parte del señor Andrés Felipe.

El menor desde que tenía pocos años de vida no tiene contacto con su padre, durante su desarrollo, actividades y enfermedades, no ha estado presente, ni ha intentado buscarlo sabiendo que su hermana Yorlady sabe su ubicación.

Juan Manuel se encuentra estudiando en el colegio LANS, tiene excelente rendimiento tanto a nivel académico como disciplinario, es el representante del salón. Se relaciona bien con los compañeros y profesores. La persona encargada de asistir a las reuniones del colegio es su progenitora.

El horario escolar es de 7:15 a 11:20 a.m. y en la tarde de 1:20 a 4:30 p.m., A pesar de lo exigente que es el estudio en ese plantel educativo, el menor tiene actividades extracurriculares como Baile.

Al dialogar con el menor expresó que en su colegio tiene amigos con quienes comparte todas sus actividades, se le observa activo, positivo, amistoso, respetuoso, le encanta el baile, pertenece a la academia de baile MARÉ formación dancística.

En este hogar se observa calidez, buen trato y mucho afecto de parte de todos los miembros de ésta familia, les gusta salir y compartir en familia, se puede concluir que es un niño que no presenta problemas de comportamiento ni socialización.

Se pudo constatar que Juan Manuel no tiene vínculo afectivo con su progenitor, pero si con su tía paterna Yorlady, la cual ha mostrado interés por el menor, comunicándose de vez en cuando con él, también con su hermana Valentina, la cual lo buscó para compartir, en su cumpleaños y fechas especiales, las comparte con su familia materna.

**ACTITUD DE LA PARTE DEMANDADA FRENTE AL PROCESO INICIADO**

La demandante manifestó que no conoce donde localizar al señor CAMILO ANDRES, razón por la cual se solicitó su emplazamiento. Lo único que sabe es que tiene más hijos con diferentes progenitoras, se encuentra demandado en el ICBF, pero nunca ha indagado con su hermana el lugar exacto de permanencia.

**SITUACIÓN ENCONTRADA:**

En la entrevista con la demandante se pudo establecer que su única convivencia y compartir con el padre del menor fue cuando nació Juan Manuel, por un periodo de un año y medio, residiendo en un apartamento de la parte alta de los padres de Lina, dicha convivencia se tornó violenta por parte del demandado, siendo esta verbal y física. Luego de un tiempo la madre del menor inicia una nueva relación con un hombre que tiene dos hijos de su primera relación Santiago y Juan Felipe, los cuales vivían con él.

Cuando Juan Manuel tenía 3 años, la madre contrajo matrimonio con el señor Andrés Felipe Narváez; por esta situación se fueron a vivir a Villamaría, los 5 integrantes de la nueva familia recompuesta, luego vivieron en Palonegro, después nace Emiliano y se trasladan a vivir en un apartamento en el tercer piso de la casa de los padres de Lina Patricia, pero con la diferencia de que uno de los hijos del señor Narváez se fue a vivir con su madre biológica (Juan Felipe).

Las relaciones que se manejan al interior de esta familia es buena, hay respeto mutuo, la comunicación predomina en los padres y los roles son bien definidos, la tecnología es limitada, los hijos no pueden usar celular, ni Tablet, el Xbox y la televisión son permitidos pero con limitaciones en su uso.

La señora Lina Patricia nunca impidió que el señor Camilo Andrés ejerciera su rol de padre, estar presente en sus acontecimientos especiales, su educación, su desarrollo, o en su defecto comunicación por medio tecnológico, no se involucró con el menor en ningún momento ni moral, afectivo ni económico.

El menor tiene muy buena relación con su familia materna tías Sandra Irene y Martha Yaneth, y sus abuelos Argemiro e Hedy, es con la que más interactúa, comparte fechas espaciales, le brindan vestuario, recreación y cuidados.

La abuela materna es la encargada de cuidar al menor Juan Manuel, cuando su madre y padrastro no lo pueden hacer por motivos laborales u otras circunstancias.

La madre del menor expresa que inició el proceso de terminación de la patria potestad por diferentes motivos, como lo es la salida del país del menor y la adopción por parte de su cónyuge, proceso que pretenden iniciar al terminar éste.

Con relación a la familia paterna, Juan Manuel solo tiene comunicación con su tía Yorlady que vive en los Estados Unidos y su hermana media de nombre Valentina que tiene 16 años, la primera lo llama y le envía dinero de vez en cuando y la segunda comparte algunos fines de semana con él en centro comerciales pero siempre en compañía de su madre Lina Patricia; es de anotar que las tías paternas del menor dicen que su padre vive en Manizales, pero no suministran ninguna dirección.

**CONCEPTO SOCIAL**

La finalidad del proceso que adelanta la progenitora de Juan Manuel es obtener todos los derechos sobre su hijo, para salir del país y para iniciar el proceso de adopción por parte del señor Andrés Felipe Narváez, cónyuge.

Se debe tener claro que se podrá ser suspendida cuando uno de los padres incurra en alguna causal establecida en los artículos 310 y 315 del Código Civil, es de claro conocimiento que el señor CAMILO ANDRÉS CASTAÑO ARENAS, padre del menor JUAN MANUEL CASTAÑO FRANCO, incurrió en su larga ausencia y abandono económico y afectivo.

Por manifestación del menor y su progenitora, desde hace aproximadamente 4 años no tienen ningún contacto con su padre, ni ha cumplido con la cuota alimentaria a pesar de que se encuentra en la misma ciudad.

Se debe preservar el equilibrio entre los derechos del niño y los de los padres; pero como en este caso se dio un desequilibrio familiar desde que el niño estaba pequeño, se alteró la relación con su progenitor, quien ha sido al parecer un padre ausente y sin compromiso hacia su hijo.

La señora Lina Patricia y su cónyuge no le vulneran ningún derecho como lo establece el art. 44 de la Constitución política, como lo es brindándole una familia, cuidado, amor, educación; contrario a lo que ha hecho el señor Camilo Andrés que abandonó el menor a sabiendas que había proceso de regulación de visitas y cuota alimentaria, nunca cumplió con sus obligaciones como padre.

La dinámica familiar es positiva ya que todos los integrantes son personas tranquilas, con relaciones de colaboración y ayuda mutua y con un buen ejemplo de sus mayores, el señor Andrés Felipe, ha sido una figura fundamental en la educación del menor, siendo un ejemplo de responsabilidad, afecto e interés, teniendo en la práctica la figura de padre hacia el menor.



**SANDRA YORLEDY GALLEGO VANEGAS**

**Trabajadora Social**